

ASUNTOS TRATADOS POR PLENO DE FECHA 14-09-06

- 1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.
- 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR S-7 Y DEVOLUCION DE FIANZA.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AGENER PARA REALIZACIÓN DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL.
- 5.- INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE GESTION ECONOMICA, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS DE MEJORA Y LIMPIEZA DE JARDINES PUBLICOS EN BDA. DE ARRAYANES Y OTRAS (PFTA 2.006).
- 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA ELEVACIÓN DE UNA PLANTA EN C/ AUREA GALINDO.
- 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA RECALIFICACION DE PARCELAS EN LA C/ CACERES.
- 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON “EURAGASA, S.A.” PARA LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE TERRENOS SITUADOS JUNTO A LA ANTIGUA TRAVESIA DE LA CARRETERA N-322.
- 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE DEUDA A DIVERSAS EMPRESAS.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 25/2.006 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA FESTEJOS.
- 13.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.
- 14.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A SOLICITUD DE BONIFICACION DE I.C.O. EN EXPEDIENTES 46/2.006 Y 146/2.006.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Juan José Entrenas Martín.
D^a Mercedes Rueda Fernández.
D. Emilio Caso de Toro.
D^a María Isabel Ergueta Fernández.
D. Joaquín Gómez Mena.
D^a María Dolores Marín Alcalá.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D. Luis Moya Conde.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D^a María del Carmen López Ferríz.
D^a Angela María Hidalgo Azcona.
D^a Ana María Moreno Soriano.
D^a Marta Jiménez Castellano.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: D. Javier García-Villoslada y Quintanilla.

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio.

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Joaquín Garrido Garrido.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Emilio Romero Vilchez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día catorce de Septiembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde, solicitó el uso de la palabra D^a Angela M^a Hidalgo Azcona, del grupo popular, quién una vez que le fue concedida ésta, manifestó que cada vez son menos los documentos que se incluyen en los expedientes de los Plenos, culminándose esta trayectoria con el cuadernillo de la presente sesión en el que sólo iban incluidos dos de los asuntos incluidos en el Orden Día. Esto, Sr. Alcalde, es una falta de respeto no sólo hacia los concejales de la oposición, sino hacia los ciudadanos a los que representamos. Siguió diciendo que no querían votar sin tener la documentación necesaria para hacerlo en uno u otro sentido. Dijo también, que no pretendían montar un “numerito”, pero que el último recurso que les quedaba era no acudir a esta sesión plenaria, y que lo que pedían era que se suspendiera la misma, y se convocara otra para cuarenta y ocho horas después. Terminó su intervención diciendo que se venían incumpliendo sistemáticamente las normas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que respecta a la antelación con la que deben estar completados y a disposición de los miembros corporativos los expedientes que van a ser sometidos a la consideración del Pleno. Lo cual se solucionaría (siguió diciendo), con la celebración de las reuniones de las correspondientes Comisiones Informativas con la debida antelación.

Otorgó, entonces, el Sr. Alcalde el uso de la palabra al portavoz del grupo socialista, D. Juan José Entrenas, quién manifestó que el grupo popular parecía tener últimamente una psicosis de que se le pretendía apartar de los asuntos o algo así. Tal

vez son ustedes (añadió) los que se apartan voluntariamente, por razón de estrategia política. Dijo, después, que los expedientes que se sometían a la consideración del Pleno, habían tenido una larga tramitación, por lo que, salvo que no se haya querido, no puede alegarse desinformación. Esto es sólo una puesta en escena de cara a las próximas elecciones. La idea es ir deteriorando la imagen del Equipo de Gobierno. Aludió, después, a tiempos pasados en los que no se remitían cuadernillos ni los informes y propuestas, sino que cada miembro corporativo se pasaba por Secretaría General para examinar los expedientes incluidos en el Orden del Día del Pleno, que es lo preceptivo según el R.O.F., por lo que no está justificado el plante de esta mañana, teniendo en cuenta que los expedientes sí estaban a disposición de los miembros corporativos, aunque faltara la firma de las propuestas de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Intervino, después, D^a Ana María Moreno, del grupo de Izquierda Unida, quién dijo que ella había venido a la sesión plenaria pensando algo parecido a lo que había manifestado la anterior interviniente, y no porque coincidiera con el grupo de la misma en sus planteamientos, pero que sucedía que, en los últimos tiempos, el Equipo de Gobierno no respetaba las formas y daba repetidas muestras de abuso de poder. Hizo alusión, después a la entrega de los cuadernillos con la información sobre los puntos que iban a los Plenos, y que, aunque no sea obligatoria, facilitaba a los miembros corporativos dicha información. En todo caso (añadió), ¿están los expedientes a disposición de los miembros corporativos cuarenta y ocho horas antes de la sesión como establece el R.O.F.?, quejándose, a continuación, de que, en cambio, cuando los grupos llevaban propuestas para el Pleno, sin respetar ese plazo, no eran admitidas. Insistió en que, en democracia, la forma también es fondo, y que los concejales tenían unos derechos que había que respetar. Terminó diciendo que si la situación provocaba el aplazamiento del Pleno, aunque sólo fueran cuarenta y ocho horas y ello conducía a que esta situación no se repitiera, habría, incluso, que felicitarse por ello.

Intervino, de nuevo, D^a Angela Hidalgo, quién dijo que la entrega o no del cuadernillo no era lo importante, lo importante era que se respetara el R.O.F. y que se cumpla lo dispuesto en la legislación. Dijo, después que la actitud del grupo popular no era una pataleta, sino la manifestación de que se debía respetar la Ley, reiterando la petición de que se suspendiera y aplazara la sesión.

El Sr. Alcalde dijo que la Sra. Hidalgo Azcona había conseguido lo que pretendía, hacer polémica una sesión plenaria, que iba a ser corta, por la conformidad de todos con las propuestas. Añadió que lo que no podía admitir es que se dijera que no se respeta la Ley en este Ayuntamiento, preguntando al Sr. Secretario General Accidental si se respetaba o no la Ley en el mismo.

El Sr. Secretario General Accidental manifestó que sí se respetaba, y que, para ello estaban diversos funcionarios municipales, como el Secretario General, Interventor y otros que velaban por dicho cumplimiento. Añadió que determinadas acusaciones afectaban no sólo a los políticos sino también a los técnicos. Terminó diciendo que los expedientes sí estaban a disposición de los concejales en el plazo establecido por el R.O.F.

El Secretario General Accidental dijo que tenía razón D^a Angela Hidalgo cuando decía que los expedientes debían estar a disposición de los miembros corporativos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de las sesiones, en la Secretaría General, pero esto debía ser interpretado en sentido amplio, y podían estar en otra dependencia, como, por ejemplo el despacho del Jefe del Departamento de Urbanismo.

El Sr. Alcalde intervino, de nuevo, manifestando que todos los concejales habían tenido la oportunidad de estudiar los expedientes, y que de lo que se trataba era de montar el “numerito”, aunque, en realidad, eso iba en desprestigio de quién lo montaba.

Intervino, después, D^a Marta Jiménez, del grupo andalucista, quién dijo que ella sí tenía información, de primera mano, sobre todos los temas que se sometían a la consideración del Pleno, pues como miembro de la Comisión de Urbanismo había seguido su tramitación, pero que, si había una práctica habitual que era remitir un cuadernillo con las propuestas que iban a ser sometidas a la consideración del Pleno, que se siga haciendo esto.

D^a Ana María Moreno dijo que la Ley había que cumplirla, y también en el Ayuntamiento, pero que no se estaban cumpliendo, en ocasiones, lo dispuesto en el R.O.F., porque el Secretario tendría que decir que los expedientes no están terminados hasta que no han sido dictaminados por la comisión informativa correspondiente, insistiendo, después en que no había la misma vara de medir para aceptar propuestas de los grupos políticos, si se había sobrepasado el citado plazo de cuarenta y ocho horas.

De nuevo intervino D^a Angela Hidalgo, para manifestar que la solución a este temas, muchas veces, pasa, simplemente, por celebrar las Comisiones Informativas de Urbanismo con una anterioridad mayor a la celebración de las sesiones plenarias, pues si se celebran éstas los segundos jueves de cada mes, no pueden celebrarse las de la Comisión de Urbanismo el día anterior, añadiendo que los expedientes debían estar a disposición de los miembros corporativos en el despacho del Secretario General y no en otras dependencias.

El Sr. Alcalde dijo que él no fijaba los días y las horas en que se celebraban las distintas comisiones informativas, sino que eran los miembros de las mismas quienes las fijaban, comprometiéndose los miembros de la Comisión de Urbanismo a cambiar el día de sus reuniones. Terminó diciendo que lo que le interesaba al Ayuntamiento y a los ciudadanos de Linares, es que se prueben los asuntos en el Pleno.

Acto seguido, D^a Angela Hidalgo se ausentó del Salón de Sesiones, por las causas expuestas anteriormente.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario Accidental a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día seis de Septiembre de dos mil seis, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR S-7 Y DEVOLUCION DE FIANZA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con las obras de urbanización correspondientes al desarrollo del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana, promovidas por Junta de Compensación del Sector S-7.

Vista la petición formulada por el Sr. Presidente de la citada Junta de Compensación sobre devolución de fianza del Plan Parcial del Sector 7, depositada por ORDÓÑEZ BARBA, S.L., con fecha 28 de Junio de 2.002, por importe de 38.224,38 €, una vez que se ha procedido al depósito del aval correspondiente al 7% del

presupuesto de ejecución de las obras de urbanización con fecha 13 de Diciembre de 2005.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el pasado 30 de Junio de 2.003 se procedió a la toma de posesión de las citadas obras de urbanización, una vez examinadas por los Servicios Técnicos Municipales y encontrándose aptas para su recepción, debiéndose dar cumplimiento, en el plazo del año de garantía, a los siguientes condicionantes:

- La jardinería se ha de realizar durante los meses de Diciembre y Enero, junto a la red de riego por goteo señalada en el plano núm. 32. Asimismo, todo el mobiliario urbano que va a quedar almacenado en dependencias municipales ha de ser colocado en la urbanización una vez se realice la jardinería y el riego.

Junto con la realización de dichas obras -jardinería y colocación de mobiliario-, se posterga la de las unidades correspondientes a riego de zonas verdes.

- Habrá de aportarse el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, sellado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, necesario para la contratación del suministro de energía eléctrica a esta instalación.

Acreditación del abono a la compañía suministradora de los importes correspondientes a los derechos de acometida o enganche relativos tanto a las parcelas de uso privativo como a las de uso dotacional o de equipamiento.

- El bordillo utilizado para el paso de vehículos será sustituido por cada promotor en el momento de la construcción de las viviendas, quedando el actual temporalmente hasta que las obras de edificación queden terminadas.
- Dado que aún no existen edificaciones en servicio se mantendrá cerrada la urbanización hasta que se entreguen las primeras construcciones y sea realmente imprescindible abrirla para su uso natural.

Y a propuesta, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en su reunión celebrada el día 9 de Marzo de 2.006, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Quedar enterado, a efectos de su conocimiento y control que considere oportuno, que el día 13 de Diciembre de 2.005 se ha tomado posesión de las citadas obras de urbanización, en los términos establecidos en el art. 154 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos expresados anteriormente.

SEGUNDO: Cancelar la fianza constituida en su día, en garantía de dichas obras de urbanización por importe de 38.224,38 €, referencia: CNP, de fecha 28/06/2002, Núm. operación: 200200016247, Tipo Operación: IAD, Ref. Intervención: 02.005261, al haber sido depositado aval, por importe del 7 por 100 del presupuesto de ejecución material del correspondiente Proyecto de Urbanización, con fecha 13 de Diciembre de 2005.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a dicha propuesta y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en dicha propuesta se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON

AGENER PARA REALIZACIÓN DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL.

Se dio cuenta de la Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en la que se expone lo siguiente:

“Encuadrado en el proceso iniciado por este Ayuntamiento de realizar una política municipal con criterios de sostenibilidad que favorezca la mejora general de su medio ambiente y de la calidad de vida de sus ciudadanos, y siendo conscientes de la importancia de la planificación energética, se acordó por el Ayuntamiento la realización de un PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA (POE), entre otras actuaciones relacionadas con las energías renovables, con el objeto de establecer la situación energética actual de las instalaciones y dependencias municipales a fin de identificar e implementar medidas de ahorro y eficiencia energética.

Resultando que con fecha 20 de Abril de 2.006 se acordó por el Ayuntamiento Pleno la firma de convenio con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) para el DESARROLLO DE ESTUDIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, así como recabar el apoyo de otras instituciones, habiéndose solicitado subvención a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA MUNICIPAL.

Vista la propuesta formulada por LA AGENCIA DE GESTION ENERGETICA DE LA PROVINCIA DE JAEN S.A. (AGENER), en su calidad de instrumento técnico y de gestión de la Diputación Provincial de Jaén para la formulación de su política en materia de ahorro y eficiencia energética y de fomento de las energías renovables en el ámbito provincial, para suscribir convenio de colaboración con este Ayuntamiento con objeto de realizar el Plan de Optimización energética Municipal de este municipio.

A propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 13 de Septiembre de 2.006, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre AGENER y este Ayuntamiento para la realización del PLAN DE OPTIMIZACION ENERGÉTICA MUNICIPAL, que figura como anexo a la presente, Anexo I, condicionado a la incorporación al expediente de la retención de crédito oportuna.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y/o privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.”

Así mismo se dio cuenta del Convenio Urbanístico, a que se hace referencia en la propuesta, que consta de diez estipulaciones.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a todo lo actuado en el expediente y, en consecuencia, adoptar los acuerdos propuestos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

5.- INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE GESTION ECONOMICA, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS DE MEJORA Y LIMPIEZA DE JARDINES PUBLICOS EN BDA. DE ARRAYANES Y OTRAS (PFTA 2.006).

Dada cuenta del Informe-Propuesta presentado por el Jefe de la UGESI, que dice:

“Vista la definición y cuantificación del gasto derivada del Proyecto que se propone.

Considerando que con carácter general, los recursos de la Entidad Local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, no obstante este principio general de la gestión presupuestaria en el ámbito de las Haciendas Locales - consagrado inicialmente por el art. 146.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y vigente en el actual Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (en adelante TRLHL). -, tiene sus excepciones motivadas por razones internas -la necesidad de evitar comprometer gasto corriente futuro o despatrimonializar el Ente Local, caso de la afectación legal de los art. 5 y 49 TRHL, respecto al producto de la enajenación o gravamen de los bienes patrimoniales y las operaciones de crédito a largo plazo, respectivamente- o por decisiones externas - los supuestos derivados de las Subvenciones finalistas (art. 48 TRHL) -.

Esta exigencia legal en relación a la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.

En este sentido, el Título IV de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de Julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL - denominado OPERACIONES EN OTRAS ESTRUCTURAS CONTABLES DEL SISTEMA -, ya establecía la normativa aplicable a ambas Estructuras. Así, la Regla 376 denominada "Normas generales" dentro del CAPITULO 5.º GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA señalaba:

1.- "Cuando las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos realicen gastos que, bien por imperativo legal, bien por su naturaleza o condiciones especiales, deban financiarse con ingresos concretos, deberán incorporar a su contabilidad el control y seguimiento de la realización de dichos gastos, debidamente correlacionados con los ingresos que los financian, de acuerdo con las normas contenidas en este Capítulo.

2.- A los efectos previstos en el presente Capítulo, se entenderán por Gastos con Financiación Afectada:

- Cualesquiera Proyectos de Gasto, de los definidos en la Regla 355, que, bien por sus características particulares, bien por acuerdos con otros Entes de Derecho Público o Privado, se financien, total o parcialmente, con ingresos específicos o con aportaciones concretas.
- Cualesquiera otros gastos que, no integrando Proyectos de Gasto, se financien con aportaciones concretas, o a los que se afecten ingresos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar."

La Regla 355 denominada "Normas generales" -dentro del Capítulo 1º titulado PROYECTO DE GASTO-, además literalmente señalaba que:

A) Cuando los procedimientos de control y seguimiento de los Proyectos de Gasto establecidos por las entidades Locales o sus Organismos Autónomos, se integren en su contabilidad, conforme a lo previsto en la Regla 5, deberán ajustarse a las normas contenidas en el presente Capítulo.

B) A los efectos previstos en este Capítulo, se entenderá por Proyecto de Gasto:

- Los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se une como anexo al Presupuesto General.

- Cualesquiera otros proyectos que constituyan una unidad susceptible de seguimiento y control.
- Este concepto es de aplicación, entre otros, a aquellos gastos que no siendo de inversión tengan una financiación afectada.

C) Cuando se realice el seguimiento y control de los Proyectos de Gasto a que se refiere el apartado anterior se aplicará, como mínimo, a los Proyectos de Inversión recogidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.

Dicha regulación sobre el seguimiento, control y definición de los gastos con financiación afectada y Proyectos de Gastos, permanece en idénticos términos con la regulación contenida en la vigente Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal,, aprobada por la Orden 4041/2.004 de 23 de Noviembre, reglas 42 a 50.

Considerando lo establecido en la relación a la competencia en materia de Proyecto de Gastos y Gastos con Financiación Afectada y Modificaciones Presupuestarias, en Ley 7/1.985 de 2 abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local - según la modificación introducida por la Ley 57/2.003 de 27 de Diciembre de Modernización del Gobierno Local -, Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria y Orden 4041/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal.

Considerando lo establecido en la relación al procedimiento en materia Proyecto de Gastos y Gastos con Financiación Afectada y Modificaciones Presupuestarias, en el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria y Orden 4041/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal.

Considerando la inversión que se pretende ejecutar, la dotación presupuestaria existente y la no constancia de la aprobación de Proyecto de Gasto, se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Gastos denominado PFEA 2006, con el código de control: 2006-2-PFEA2006 y conforme a la siguiente ESTRUCTURA FINANCIERA:

F I N A N C I A C I O N

Anualidad	Inversión	Oper. Cred.	INEM	Diputación	CCAA	Total	Equil. Presup.	% anual
2.006	202,210.60	52,379.48	107,022.23	10,702.22	32,106.67	202,210.60	0.00	100.00%
Totales	202,210.60	52,379.48	107,022.23	10,702.22	32,106.67	202,210.60	0.00	100.00%
% agentes		25.90 %	52.93 %	5.29 %	15.88 %	100.00 %		

Establecer la vinculación jurídica del Proyecto de gasto cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo con lo previsto en la Orden 4041/2.004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal.

SEGUNDO: Aprobar la Modificación Presupuestaria mediante Tránsito de Créditos y generación de Créditos por mayores ingresos, por importe de 202.210,60 €, para recoger la dotación del Proyecto de Gastos conforme al siguiente esquema:

FINANCIACION DE LA OBRA PFEA 2.006		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
2006.N.13.43301.61105	Obras PFEA 2.006	202,210.60

PARTIDAS QUE TRANSFIEREN O GENERAN CREDITO		
PARTIDA/CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2006.N.13.51100.61105	PFEA 2.006	186,854.74 Transf. Crédito
2006.N.72100	Aportación INEM al PFEA 2.006	10,968.48 Mayores ingresos
2006.N.75502	Aportación CCAA al PFEA 2.006	3,290.54 Mayores ingresos
2006.N.76101	Aportación Diputación al PFEA 2.006	1,096.84 Mayores ingresos
T O T A L		202,210.60

TERCERO: Aprobar dos reservas de crédito con cargo a la partida 2006.N.13.43301.61105, una por importe de 112.624,51 € para gastos en mano de obra y otra, por importe de 89.586,06 € para gastos de materiales.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a la propuesta y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA ELEVACIÓN DE UNA PLANTA EN C/ AUREA GALINDO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“Por Resolución de la Alcaldía, adoptada el día 28 de Noviembre de 2.005, se acordó aprobar provisionalmente determinada Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada a instancia de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SANSERMA, S.L., y relativa a la altura máxima edificable en la C/ Aurea Galindo.

Dicho acuerdo, con la documentación integrante del respectivo expediente, fue remitido, para su informe, no vinculante, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que lo emite con fecha 31 de Mayo pasado (y se recibe en el Ayuntamiento el día 9 de Junio actual) en sentido desfavorable, al no contemplarse la compensación que supone el aumento de aprovechamiento.

Considerando que la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento que se tramita corresponde a este Ayuntamiento, por cuanto no afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U., sin perjuicio de la emisión previa del referido informe, por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002).

Y que, por otra parte, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.11), de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 11/ 1.999, de 21 de Abril, y 57/2.003, de 16 de Diciembre.

Habiéndose dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 14 de Junio actual, dado que, a juicio de la misma, la ejecución del Parque Periurbano en las proximidades de la calle que nos ocupa, no previsto en el

planeamiento, compensa con creces la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al nuevo aprovechamiento.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación, mediante modificación, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada a instancia de D. Santiago Torres Sancho, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SAN SERMA, S.L., relativa a la elevación a 4 plantas de la altura máxima edificable en los números pares de la C/ Aurea Galindo, y al cambio de calificación zonal de "Residencial Mixta " a "Residencial Intensiva Baja ", que es la que tienen actualmente las fincas correspondientes a los números impares de dicha calle; y consistente, en consecuencia en:

- *La modificación del Anexo nº 1 (CALLEJERO EN SUELO URBANO), en lo que determina para la C/ Aurea Galindo, que queda redactado en la siguiente forma:*

CALLE	USO	NÚM. DE PLANTAS
29. Aurea Galindo		
Números pares	I. Baja	4
Números impares	I. Baja	4

- *Aportación de plano con el nuevo uso asignado a la zona afectada por la Modificación.*

SEGUNDO: Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la Norma del Plan General que se modifica, conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registro de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como Autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.002 de 7 de Enero, que regula dichos registros administrativos de instrumentos de planeamiento.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por mayoría de catorce votos favorables y una abstención (voto emitido por la representante del grupo de I.U.LV-C.A., D^a Ana María Moreno), acordó prestarle su aprobación a la citada propuesta y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA RECALIFICACION DE PARCELAS EN LA C/ CACERES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“Por Resolución de la Alcaldía, adoptada el día 2 de Junio de 2006, se acordó aprobar provisionalmente determinada Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento, a instancia de PROMOCIONES INMOBILIARIAS M. JAUME, S.L., relativa a la recalificación de parcelas en la C/ Cáceres.

Dicho acuerdo, con la documentación integrante del respectivo expediente, fue remitido, para su informe, no vinculante, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ha sido emitido en sentido favorable con fecha 4 de Julio del presente año, y recibido en el Ayuntamiento el día 14 siguiente.

Considerando que la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento que se tramita corresponde a este Ayuntamiento, por cuanto no afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U., sin perjuicio de la emisión previa del referido informe, no vinculante, por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002).

Y que, por otra parte, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.11), de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y 57/2.003, de 16 de Diciembre.

Habiéndose dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 23 de Agosto pasado.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento a instancia de PROMOCIONES INMOBILIARIAS M. JAUME, S.L.:

- *Recalificación de las parcelas 23, 24, 25, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 49, 50Y 51, de la calle Cáceres, afectadas por una doble calificación que imposibilita su ejecución, pasando ésta de Unifamiliar Urbana Grado 2º a Zona Mixta con tres plantas de altura máxima.*

SEGUNDO: Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2, de la Ley de Bases de Régimen Local; si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registro de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como Autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004 de 7 de Enero, que regula dichos registros administrativos de instrumentos de planeamiento.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad de los quince miembros corporativos asistentes a la presente sesión, que constituyen más de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, prestar su conformidad a la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Urbanismo, y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON “EURAGASA, S.A.” PARA LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE TERRENOS SITUADOS JUNTO A LA ANTIGUA TRAVESIA DE LA CARRETERA N-322.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, que dice:

“En relación con el Convenio Urbanístico que se adjunta, Anexo II, suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil EURAGASA, S.A. que tiene por objeto la transformación urbanística de terrenos de su propiedad, situados entre las carreteras de Linares a la Estación Linares-Baeza y la Variante de la N-322, junto a la Colonia El Sol.

Previo examen y estudio por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 5 de Abril del presente año.

Habiéndose sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de fecha 7 de Agosto pasado, sin que durante el correspondiente periodo se haya presentado escrito alguno de alegaciones al mismo.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 5.2, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2002.

Y previo dictamen favorable, por mayoría (con el voto favorable de los representantes del P.S.O.E.; en contra de los del P.P.; y la abstención de los de I.U.LV-C.A. y P.A.), de la repetida Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 13 de Septiembre de 2006.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y D. Ángel Miguel Guerrero Olmos, en nombre y representación de EURAGASA, S.A.; que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo de en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.”

Una vez dada cuenta de la anterior propuesta, solicitó el uso de la palabra D^a Marta Jiménez, quién una vez que le fue concedida ésta, manifestó que en dos ocasiones habría solicitado en la Comisión de Urbanismo que se hiciera una valoración por los Técnicos Municipales. Como esto no se le ha hecho (añadió) me faltaban datos fundamentales para adoptar un voto en sentido favorable o desfavorable, por lo que me voy a abstener en la votación.

Intervino, después la representante del grupo de Izquierda Unida, D^a Ana María Moreno quién, después de anunciar su voto negativo, dijo que este asunto del convenio con EURAGASA no era nuevo. Añadió que cuando se había estudiado el tema, por primera vez, en el año 2.002, sí se había hecho una valoración técnica, calculando el grupo de Izquierda Unidad, entonces, que esa empresa iba a ganar seiscientos sesenta y nueve millones de pesetas. Por cierto (siguió diciendo) que en aquella ocasión el grupo socialista sí estuvo de acuerdo con el grupo popular, para llevar a cabo la recalificación de estos terrenos. Terminó su intervención reiterando su intención de votar en contra de la propuesta.

D. Juan José Entrenas, portavoz del grupo socialista, dijo que iba a hacer algunas puntualizaciones sobre este tema. La primera, que sí había una valoración técnica, acusando a la Concejala de Izquierda Unida de no haber estudiado el expediente, y limitarse a ver la propuesta. Dijo, también, que en su origen, lo que se pretendía no era una recalificación de los terrenos sino una declaración de interés social, para la instalación en los mismos de un centro comercial en suelo no urbanizable. Sucedió, después, que ante una nueva solicitud para instalar otro centro, y vista la imposibilidad de que la Junta de Andalucía autorizase el establecimientos de dos centros de esas características, previa negociación con EURAGASA, ésta renunció a su solicitud, pues, con un amplio consenso social, se prefirió la instalación de un centro en los alrededores de la Estación de Madrid. Añadió que, dado que esta decisión

ocasionaba graves perjuicios a EURAGASA que, además, había adelantado a este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta millones de pesetas, se le ofreció a la empresa que participase con su capital en este proyecto. Defendió, después, los beneficios que para el Ayuntamiento suponía este convenio que, además, tenía beneficios colaterales como la evitación de una reclamación de daños y perjuicios, por vía judicial, o la creación de puestos de trabajo en nuestra ciudad. Dijo también que se conseguiría el incremento del patrimonio municipal, además de lograr un 20% de los terrenos para sistemas generales. Terminó su intervención diciendo que, aunque se votara negativamente por algún miembro corporativo, que se valoren los cambios sociales que se iban a producir.

Intervino, de nuevo, D^a Marta Jiménez, quién manifestó que no debía meterse en el mismo saco a toda la oposición, pues cada grupo tenía motivos distintos para votar en uno u otro sentido. Añadió que, en su día, había pedido una valoración técnica y se le había dicho que no existía, aunque, al parecer, ahora sí, según había dicho el portavoz socialista. Terminó diciendo que, como había anunciado, se iba a abstener, por faltarle datos fundamentales, para poder votar en sentido positivo o negativo.

D^a Ana María Moreno, dijo que, para el grupo de Izquierda Unida, lo relevante era el modelo de ciudad y no favorecer la especulación. Añadió que no se hacían viviendas para resolver problemas sociales, sino para ganar dinero. Hizo, después, diversas consideraciones sobre políticas que no interesan a la gente y que no solucionan sus problemas, siendo esto otra cosa. Siguió diciendo que no se generaban puestos de trabajo pues Linares no había crecido en su número de habitantes, y que no había quedado claro a que obedecía la recalificación de los terrenos. Siguió diciendo que este asunto lo conocía muy bien y que no comprendía que se favoreciera el interés de una empresa privada. Terminó su intervención diciendo que votaría en contra y que la política municipal que se estaba haciendo no conducía a ninguna parte.

Nuevamente intervino el portavoz socialista, D. Juan José Entrenas Martín, quién manifestó que en un momento dado no se hubieran hecho las recalificaciones urbanísticas necesarias no tendríamos “El Corte Inglés”, como no lo tendríamos (añadió) si el grupo gobernante hubiera sido el de Izquierda Unida. Siguió diciendo que, como había dicho, en su intervención primera, lo que se había pretendido era una declaración de interés social, y no una recalificación de terrenos, como se empecinaba en afirmar la portavoz del grupo de Izquierda Unida. Dijo después que la percepción que tenían los ciudadanos sobre la gestión municipal se veía en los resultados electorales. Siguió diciendo que la especulación sólo era perseguible cuando no respetaba la legalidad, porque obviamente, todos perseguía lograr un beneficio. Pero eso no es lo que más nos preocupa a nosotros (añadió), a nosotros nos preocupa más los beneficios que puedan obtener los ciudadanos de Linares. Rechazó después que no hicieran falta viviendas en Linares, para terminar diciendo que, velando por el interés general, se estaba demorando la firma de algunos convenios, para esperar la modificación del P.G.O.U. y que aquellos resulten más beneficiosos para los intereses municipales.

Intervino después el Sr. Alcalde, quién manifestó que Linares sí había crecido en número de habitantes, añadiendo que los expedientes iban a estar siempre en el Despacho del Secretario General cuarenta y ocho horas antes de las sesiones plenarias, y no en otros despachos dependientes de la misma, para que no hubiera excusas para quejas. Dijo, también, que, evidentemente el modelo de ciudad del grupo socialista no coincidía con el de Izquierda Unida, dada su ideología y que a él ni le gustaba Busch ni Fidel, añadiendo que, a diferencia de la portavoz de dicho grupo, él procuraba encontrar la manera menos mala, pues no sabía que era lo mejor, pero que buscaba siempre lo mejor para su pueblo. Indicó, después, que con el convenio se había conseguido, además de evitar una reclamación judicial, una serie de beneficios

para el municipio. Explicó, después, con detalle, la razón por la cual EURAGASA había tenido que renunciar a edificar un centro comercial (imposibilidad de edificar dos centros comerciales, de acuerdo con la Ley de Comercio de Andalucía, etc.), el amplio consenso político y social, para que el centro que se edificara fuera otro en los alrededores de la Estación de Madrid. Dijo después que la edificación del nuevo centro comercial será la culminación del auge del comercio de Linares y de su liderazgo, en este campo, en la zona norte de la provincia.

D^a Ana María Moreno dijo que cuando había hablado de modelo de ciudad no había pensado en La Habana, pero que, en todo caso, que quedaba claro que ella defendía a Cuba y defendía a Fidel. Pero ahí está Córdoba, por ejemplo (añadió), donde hay una empresa pública de vivienda. Dijo, también, que ella tenía un informe del Secretario General en el sentido de que se había producido una renuncia por parte de EURAGASA, y, por todo, dijo, no había obligación de darle a la misma ningún tipo de compensación.

El Sr. Alcalde dijo que había renunciado, a petición del Ayuntamiento, y previa negociación con la empresa.

D^a Ana María Moreno dijo que, en todo caso, ahora no se estaba hablando de centros comerciales, sino de la edificación de viviendas, a lo que repuso el Sr. Alcalde que la Sra. Moreno cogía de los papeles lo que le interesaba, añadiendo que el centro comercial que se va a edificar no sería posible sin la renuncia expresa de EURAGASA, a pesar del convenio firmado con ella.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad de los quince miembros corporativos asistentes a la presente sesión, que constituyen más de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, prestar su conformidad a la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Urbanismo, y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE CONVENIO URBANISTICO CON “SOFIA DE LA MERCED, S.L.” Y “JARDINES DE LINAREJOS, S.C.A.” SOBRE IMPLANTACIÓN DE UN CONVENIO ASISTENCIAL GERIÁTRICO EN LA FINCA EL MADROÑAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con el Convenio Urbanístico que se adjunta, Anexo III, suscrito por este Ayuntamiento con la Entidad Mercantil SOFIA DE LA MERCED S.L. (SM GESTION), y la S.C.A. JARDINES DE LINAREJOS, que tiene por objeto la confirmación de la implantación de un Complejo Asistencial Geriátrico en la finca El Madroñal, y la transformación urbanística del terreno objeto de la actuación para su clasificación como Suelo Urbanizable calificado como Dotacional privado de uso geriátrico.

Previo examen y estudio por la Comisión Informativa de Urbanismo. Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 5 de Abril del presente año.

Habiéndose sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159, de fecha 12 de Julio pasado, sin que durante el correspondiente periodo se haya presentado escrito alguno de alegaciones al mismo.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 5.2 y de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad, de la repetida Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio ambiente, en su reunión celebrada el día 13 de Septiembre de 2.006.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento, la entidad mercantil SOFIA DE LA MERCED S.L. (SM GESTIÓN), y la S.C.A. JARDINES DE LINAREJOS; que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.”

Así mismo se dio cuenta del Convenio Urbanístico, a que se hace referencia en la propuesta, que consta de ocho estipulaciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria acordó, por mayoría de trece votos favorables (los emitidos por los miembros del grupo Socialista), un voto en contra (el emitido por la representante del partido de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía), y una abstención (voto formulado por la representante del grupo Andalucista), prestar su conformidad a la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Urbanismo, y en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE DEUDA A DIVERSAS EMPRESAS.

Dada cuenta del Informe-Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Hacienda, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para el reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento en ejercicios anteriores al 2.006, del que se deduce la efectividad de la realización de la prestación por parte del acreedor, así como su falta de pago.

Vistos los informes de Intervención y la Asesoría Jurídica, y estando todas las facturas supervisadas de conformidad por los respectivos responsables de los Servicios Municipales, existiendo constancia de ello en el citado expediente.

Esta Concejalía-Delegada propone que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopte el siguiente

A C U E R D O

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas y que el importe de dicho reconocimiento se impute a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal para 2.006, hasta el límite del crédito disponible que, de resultar insuficiente, dará lugar a la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito, si ello es posible, o a la presupuestación en el próximo ejercicio:

IMPORTE €	NÚM. FACT.	FECHA FACT.	PROVEEDOR	C.I.F.	PARTIDA A LA QUE SE IMPUTAN LOS GASTOS
5.294,40	2201058	20/08/2005	SEBASTIÁN UNGO GUILLÉN	26181667-P	2006.N.22.12100.21500
1.185,44	G5000444/1	18/05/2006	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	B-23011273	2006.N.23.51100.21002
3.609,53	GR-008-2006	03/01/2006	GESPATES LINARES, S.L.	B-23422546	2006.N.11.22200.22745
4.254,56	GR-014-2006	31/01/2006	GEPATES LINARES, S.L.	B-23422546	2006.N.11.22200.22745
209,15	RF-3-00128	01/02/2003	EL DERECHO EDITORES, S.A.	A-80391659	2006.N.22.12100.22000
781,39	7260029121	31/10/2004	SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINA, S.A.	A-79206223	2006.N.22.12100.22000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a dicho Informe-Propuesta y, en consecuencia, adoptar, el acuerdo que en el mismo se dice.

* Antes de tratar el punto de “Ruegos y preguntas”, el Secretario General Accidental manifestó que había tres asuntos, previamente dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda, pero que no habían sido incluidos en el Orden del Día, por si consideraba la Presidencia la oportunidad de tratarlos, previa declaración de urgencia, por el Pleno. Acordada la misma, por acuerdo unánime de los asistentes, se trataron los siguientes acuerdos:

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 25/2.006 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA FESTEJOS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Hacienda, que dice:

“Visto el expediente que se tramita por la Intervención Municipal, a requerimiento de la Alcaldía, para transferir crédito de la partida 2006.N.11.51300.22723 “Liquidación de Autobuses”, a la 2006.N.14.45200.22607 “Festejos”, por importe de 93.926,39 €, esta Concejalía-Delegada propone que, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopte, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente núm. 25/06 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal para 2.006, mediante transferencias de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

EXPTE. NÚM. 25/2006 TRANSFERENCIA DE CREDITO		
PARTIDA QUE CEDE CREDITO		
N.11.51300.22723	Liquidación autobuses	93.926,39 €
PARTIDA QUE RECIBE CREDITO		
N.14.45200.22607	Festejos	93.926,39 €

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a dicha Propuesta y, en consecuencia, adoptar, el acuerdo que en el mismo se dice.

13.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Examinando el expediente remitido por el Departamento de Urbanismo, en relación a las obras del Programa de Rehabilitación Preferente, amparadas en el Decreto 149/2.003 de 10 de Junio y Orden 15/9/2.003 de la Junta de Andalucía, así como el informe y acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación a dicho programa, se solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por motivos de interés social, para las obras que van a realizar 33 beneficiarios, y encaminadas a ,la rehabilitación de viviendas según proyectos presentados, con presupuesto total de ejecución material de obra estimado en 329.893,56 €, del que resultaría una cuota tributaria de 8.247,33 € y una vez aplicada la bonificación del 50 % resultaría una deuda tributaria de 4.123,66 €.

Vista la legislación vigente, es decir, Real Decreto Legislativo 2/2.004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.O., y la solicitud presentada, procedería encuadrarla en los motivos previstos en el art. 8-3 de la Ordenanza Fiscal, para ello sería preciso la adopción de acuerdo plenario, con el voto favorable de al menos la mayoría simple donde se declaren obras de interés municipal por concurrir circunstancias de orden social y, por tanto, el reconocimiento de la bonificación del 50 % de la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, debiendo abonarse íntegramente el importe de las liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística.

En base a cuanto antecede podría entenderse la solicitud ajustada a derecho y a los motivos previstos en la legislación vigente para conceder la bonificación del I.C.O., por tanto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de conceder dicha bonificación del I.C.O. para obras de rehabilitación de vivienda.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a dicha Propuesta y, en consecuencia, adoptar, el acuerdo que en el mismo se dice.

14.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A SOLICITUD DE BONIFICACION DE I.C.O. EN EXPEDIENTES 46/2.006 Y 146/2.006.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Vistas las solicitudes presentadas por las entidades SANTANA MOTOR, S.A., C.I.F. núm. A28.069.524, y GRUPO SANTANA MOTOR por la que se solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a la ordenanza vigente, con fecha 26 de Julio y 11 de Septiembre del corriente.

Vista la liquidación provisional incorporada al expediente y la cuantía de bonificación solicitada.

Vista la motivación alegada respecto a la creación de empleo de acuerdo con el art. 8 de la vigente Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de la Intervención Municipal respecto a la motivación de la bonificación, en los términos previstos en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm. 3 dedicado a la Gestión del Tributo establece que “El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación” y que “Los sujetos pasivos están obligados a presentar Declaración-Liquidación” e ingresar “simultáneamente el ingreso de la cuota resultante, con carácter de depósito previo”.

Considerando que la bonificación no constituye un derecho subjetivo sino una potestad como expresamente recoge el art. 103 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la competencia para reconocer las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo a lo establecido en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Pleno por mayoría simple.

Por todo lo cual, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar las instancias cursadas con fecha 26 de Julio y 11 de Septiembre del corriente, por las entidades Santana-Motor, S.A., C.I.F. A 28.069.524 y GRUPO SANTANA MOTOR, por la que se solicita la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y conceder conforme a la ordenanza vigente una bonificación del 15 por ciento de la cuota, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	EXPED.	BASE IMPONIBLE	TIPO	CUOTA INTEGRAL	BONIF.	CUOTA LIQUIDA
GRUPO SANTANA MOTOR	46/2.006	1.891.190,08	3,96 %	74.891,13	15 %	63.657,46
SANTANA MOTOR	146/2.006	5.617.100,86	3,96 %	222.437,19	15 %	189.071,61

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada a los efectos oportunos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad a dicha Propuesta y, en consecuencia, adoptar, el acuerdo que en el mismo se dice.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicitó el uso de la palabra D^a Marta Jiménez, portavoz del grupo andalucista, quién, una vez que le fue concedida ésta, rogó, que, cuando se produzcan reuniones sobre el desarrollo del campo tecnológico, se le convoque, para poder asistir a las mismas.

El Sr. Alcalde dijo que no tenía inconveniente en que así se hiciera, salvo que la reunión tuviera un carácter meramente técnico.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de lo que se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.